

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS ACUERDOS DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 29 DE MARZO DE 2017, SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ÓPTICO – OPTOMETRISTA, ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO Y TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA, EN TODOS LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección del siguiente error material advertido en los baremos de méritos (Anexos I), apartados 1.a) sobre “Experiencia Profesional”, de los Acuerdos de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de marzo de 2017, sobre selección de personal estatutario en las categorías profesionales de Óptico – Optometrista, Especialista en Enfermería del Trabajo y Técnico Auxiliar de Farmacia, en todos los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

Donde dice:

*“Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos por mes trabajado**”.*

Debe decir:

*“Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, y en aquellos centros sanitarios y socio-sanitarios cuyos profesionales estén sujetos al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid y al Acuerdo Sectorial del personal funcionario de la Comunidad de Madrid: **0,30 puntos por mes trabajado**”.*

Madrid, 2 de junio de 2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO
MADRILEÑO DE SALUD**

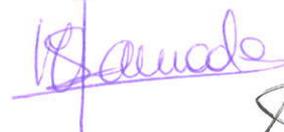


ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO



SATSE



CSIT Unión Profesional



AMYTS

UGT

